DECRETO Nº 1.568/2.018.

FECHA 23/10/2.018.

Visto:

El objetivo primordial de implementar integralmente el objetivo de la salud al alcance de todos, y

Considerando:

Que a través de la Secretaria de Desarrollo Humano y Salud se ejecutan programas que abarcan a toda la comunidad, mediante la labor desplegada en los Centros de Salud Municipal y el Programa Extramuros que realiza controles sanitarios en cada barrio.

Que entre sus objetivos se encuentra el anexar servicios y lugares especializados a sectores que necesitan una atención diferenciada por la temática.

Que crear un Centro de Atencion Integral de la Mujer (CIM), complementada por la Casa de la Mujer "Espera Digna". Permitirá contar con un espacio fisico y personal destinado a atender la demanda que implica no solo los aspectos específicos de salud en todo su contexto.

Que, para ello, se han analizado centros de salud estratégicamente ubicados en la ciudad para adecuarlos a este objetivo.

El primero de ellos es el Centro de Salud Leoncio de Luque, ubicado en las inmediaciones del Hospital Delicia Masvernat, que permite la accesibilidad a servicios de alta complejidad si fueren necesarios.

El Centro cuenta actualmente con la prestación de servicios básicos de salud, con un equipo de profesionales que ya cuenta la

ALFREDO DANIEL FRANCOLINI
SECRETARIA DE GOBIERNO Y TURISMO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Municipalidad, agregándose especialidades relacionadas con las mujeres, a saber:

Clínica médica:

Control de salud general, control antropométrico.

Seguimiento de la mujer con enfermedades crónicas no transmisibles, como hipertensión, diabetes, Síndrome metabólico.

Odontología:

Salud bucal de la Embarazada.

Salud bucal post parto.

Acciones preventivas y terapéuticas.

Obstetricia:

Control del Embarazo de bajo riesgo.

Monitoreo prenatal, previo a su derivación al Hospital.

Anticoncepción.

Colocación de parches subdérmicos.

Tocoginecología: atención Gíneco-Obstétrica. Solicitándose la realización de estudio ecográfico en el HDCM.

Nutricionista:

Orientación nutricional a la embarazada.

Intervención nutricional ante sobre peso/obesidad/desnutrición.

Enfermería: control antropométrico, control de tensión arterial, glucemia.

Psicología: contención psicológica, individual y grupal.

Se otorgaran turnos programados para atender a la mujer en su contexto. Se incluye la atención de la embarazada y permite su seguimiento post-parto.

Kinesiología:

- ✓ Caminatas saludables.
- ✓ Gimnasia preparto.
- ✓ Gimnasia para diabéticos.

ALFREDO DANIEL FRANCOLINI
SECRETARIA DE GOBIERNO Y TURISMO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

- ✓ Prestaciones específicas, traumatológicas, reumatológicas y rehabilitación que pueda realizarse en los CAPS.

Prestaciones de enfermería: antropometría, vacunación, tratamientos específicos, etc.

Que se brindaran especialmente prestaciones de Pediatría, en los horarios que actualmente se prestan

Que se diagramaran talleres de participación activa como salud sexual reproductiva, escuela para padres, prevención de adicciones, prevención del maltrato y abuso, control de embarazo, cursos de preparación para el parto, sala de relajación y contención grupal.

El Centro podrá incorporar, además, oficinas destinadas a trámites y otras prestaciones brindadas por la Secretaria de Desarrollo Humano y Salud

Que la apertura de este centro no amplia el presupuesto municipal ya que los profesionales se encuentran cumpliendo tareas en diferentes centros de salud.

Que es intención de este Departamento Ejecutivo impulsar centros diseñados para la atención primaria, priorizando todas las especialidades médicas que requiere el cuidado de la salud en las distintas etapas de la vida de la mujer y con esa misma mirada, la protección del binomio madre-niño.

Por ello

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1°: Conformar el **Centro Integral de la Mujer (CIM)**, en el ámbito del Centro de Salud Leoncio de Luque, dependiente de la Dirección de Salud,

ALFREDO DANIEL FRANCOLINI
SECRETARIO DE GOBIERNO Y TURISMO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Secretaría de Derechos Humanos y Salud, considerando al mismo como un centro de atención integral con enfoque interdisciplinario y coordinado con todas las áreas municipales que trabajan en la temática relacionada a la mujer.

Artículo 2°: Facúltese a la Dirección de Salud, Secretaría de Desarrollo Humano y Salud a coordinar con la Secretaria de Obras Públicas la remodelación y /o construcción necesarias para la adecuación de las instalaciones del Centro de Salud Leoncio de Luque para la efectiva prestación de los servicios indispensables para el cumplimiento de los objetivos planteados.

Artículo 3°: De forma

Dr. ENRIQUE TOMAS CRESTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALFREDO DANIEL FRANCOLINI
SECRETARIA DE GOBIERNO Y TURISMO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA